



Municipalidad de Gral. Ramírez
Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos.



DECRETO N° 14 /2021

VISTO:

El Memo Interno elevado desde la Secretaría de Servicios Públicos al Área de Compras y Suministros en fecha 25/01/2021; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de los mismos se solicita arbitrar los medios necesarios para llevar a cabo la compra de una electrobomba sumergible para pozo 6" con descarga 2" y motor 10 HP;

Que, la misma sera utilizada para impulsar agua desde pozo a tanque de almacenamiento a una distancia aproximada de 110 metros, siendo ubicada en calle 25 de Mayo y Avellaneda de la ciudad de General Ramírez; ;

Que, dado que el Presupuesto Oficial es de Pesos Doscientos Cincuenta y Cinco Mil (\$255.000,00) y conforme lo prescribe el artículo 159°, siguientes y concordantes de la Ley 10.027 "Régimen Municipal", y su modificatoria Ley N° 10.082, y, el artículo 91 de la Ordenanza de Contabilidad Municipal N° 1940/2006, debe llamarse a Concurso de Precios para la compra requerida;

Que, desde Contaduría Municipal se informa de la disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto, debiendo imputarse el mismo a la Partida 02-03-30-02-05-07-55, Cuenta N° 256 Bienes de Capital;

Que, para llevar a cabo dicho llamado, se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a **Concurso de Precios N° 06/2021** para el día 02 de febrero de 2021 a la hora 09:00, con el objeto de contratar la adquisición de una electrobomba sumergible para pozo 6" con descarga 2" y motor 10 HP, para impulsar agua desde pozo a tanque de almacenamiento a una distancia aproximada de 110 metros.

Artículo 2º) Cursar invitaciones a las firmas del rubro que seguidamente se detallan: PARANÁ MEDIO MAQUINAS Y SERVICIOS S.A., HIDROPLAST S.A., Q.H. INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A., TRAICO SERVICIOS S.R.L., SCHONFELD JORGE, GAMBERINI SEBASTIAN y CIA. ENTRERRIANA DE RODAMIENTOS S.A..

Artículo 3º) Fijar el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos Doscientos Cincuenta y Cinco Mil (\$255.000,00).

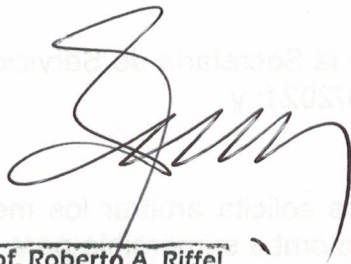
Artículo 4º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, y/o de rechazar las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo

previo entre oferentes o si los precios de oferta no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que ello de derecho a reclamo alguno.

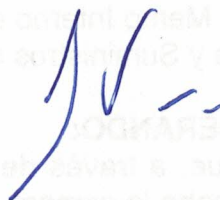
Artículo 5º) Refrenda el Secretario de Servicios Públicos.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 26 de enero de 2.021.-



Prof. Roberto A. Riffel
Secretario de Servicios
Públicos
Municipalidad de Gral. Ramirez



Cr. Gustavo José Vergara
Presidente Municipal
Municipalidad de Gral. Ramirez